

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

### **PLENO DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**

---

---

En la Ciudad de Carmona, siendo las 18:05 horas del día **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen García Fernández, D<sup>a</sup> Angélica Alonso Ávila, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup> Milla González, D. César Manuel López Nieto, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> López Osuna, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen González Ortiz, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Rodríguez y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como la Sra. Interventora de Fondos Dña. María Cerdera Vargas, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES: 26 DE FEBRERO, 29 DE ABRIL, 13 DE JUNIO, 25 DE JUNIO Y 30 DE JUNIO.-** Se da lectura al borrador de las actas enunciadas, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

**PUNTO 2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA DESDE EL N° 2281 AL N° 2386 DE 2014 Y DESDE N° 1 AL 103 DE 2015 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 2281 al 2386 de 2014, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

En primer lugar, toma la palabra el D. César M. López Nieto, Concejale de Izquierda Unida, quien dice que está pendiente de recibir un certificado que solicitó su grupo en el mes de Abril; pregunta las consecuencias si el Sr. Alcalde se niega a firmar un certificado.

Con la venia de la Presidencia, se responde por este Secretario que no consta un rechazo a esa firma y que sólo existe un retraso. Se añade que no existe plazo en la Ley para realizar esta firma y que, en su caso, sería aplicable el plazo supletorio de 10 días.

El Sr. Alcalde dice que no tiene constancia de la petición en Abril de este certificado. Responde que no se ha negado a firmarlo pero que existen otras prioridades en la acción del Gobierno. Afirma que, desde Izquierda Unida no se ha dirigido ningún escrito a la Alcaldía, sino que se ha solicitado directamente a la Secretaría.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, EN RELACION CON LOS DOCUMENTOS AUDIOVISUALES CERTIFICADOS ELECTRONICAMENTE CONSTITUTIVOS DE ACTAS DE PLENOS CORPORATIVOS.-** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 27 de enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se emite el presente informe:

**Primero.-** El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Carmona fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 1993, y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 146 de fecha 28 de junio de 1993.

Dicha norma regula, entre otros aspectos, y en ámbito que las normas básicas estatales dejan para una norma de organización municipal, el régimen de funcionamiento de los órganos municipales, en los artículos 44 a 56, si bien no prevé la utilización de medios informáticos y telemáticos.

Por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2014, se modificó el mismo para la incorporación de un artículo 49 bis, relativo al uso de medios informáticos y telemáticos para la citación así como cuantos documentos formen parte del expediente de las sesiones de los distintos órganos colegiados (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 276, de fecha 28 de noviembre de 2014).

A resultas de dicha modificación normativa, por Decreto nº 39/2015 de fecha 20 de enero, se autorizó a la Secretaría General a la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para la remisión de las convocatorias de las sesiones que celebren los Órganos Colegiados del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.

**Segundo.-** La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, recoge entre sus finalidades *“la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones”* (artículo 3.5).

De igual forma, en su Disposición Adicional Primera, establece lo siguiente:

*“Disposición adicional primera. Reunión de Órganos colegiados por medios electrónicos.1. Los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y el 27.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.*

El art. 45 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que *“Las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias”.*

La Ordenanza Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Carmona (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 272, de 23 de noviembre de 2013), establece en su ámbito de aplicación *“la actividad de los+ órganos administrativos integrantes del Ayuntamiento de Carmona, así como a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo”*, y en sus artículos 18 y 19 reconoce el uso en la Corporación de las notificaciones electrónicas.

Los artículos 146 y 147 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para dicho ámbito, ya aceptan que las actuaciones orales en vistas, audiencias y comparencias celebradas ante el Tribunal, se registren en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y la imagen, de modo que el Secretario judicial garantizará la autenticidad e integridad de lo grabado o reproducido mediante la utilización de la firma electrónica reconocida u otro sistema de seguridad que conforme a la ley ofrezca tales garantías.

**Tercero.-** El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece como potestad propia de las Administraciones Públicas de carácter territorial, como el municipio (artículo 3.1.a) de la misma Ley), la “*reglamentaria y de autoorganización*”.

**Cuarto.-** En relación al órgano competente y procedimiento, debe dejarse constancia de lo siguiente:

El artículo 22.2 LRBRL establece que “*Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos.....:*

*d) La aprobación del Reglamento Orgánico y las ordenanzas”.*

El artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), prevé que:

*2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:*

*f) Aprobación y modificación del Reglamento Orgánico propio de la Corporación.*

En cuanto al procedimiento, el artículo 49 LRBRL, establece:

*“Artículo 49. La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

*a) Aprobación inicial por el Pleno.*

*b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.*

Por tanto, considerando la normativa citada y visto el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cabe adoptar acuerdo que incluya lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, la modificación del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, incorporando al mismo un nuevo artículo 49 ter, con la siguiente rúbrica y contenido:

“Artículo 49 ter. Video-Actas

Cuando las circunstancias técnicas lo permitan, se emplearán sistemas que permitan la conversión de las grabaciones de los Plenos Corporativos en un documento audiovisual certificado electrónicamente constitutivo de un Acta. Estos sistemas permitirán que los documentos electrónicos de las Actas Corporativas conformen el Libro de Actas Electrónicas de las Sesiones Plenarias de la Corporación, así como que se generen Certificaciones Electrónicas de los acuerdos de Pleno y copias electrónicas auténticas del acta. Los sistemas que se empleen habrán de cumplir las exigencias legales contenidas en la normativa reguladora de la Administración Electrónica (Ley 11/2007 y Reales Decretos 1671/2009, 3/2010 y 4/2010), y en la normativa reguladora de la adopción de acuerdos por los órganos colegiados municipales”.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo al trámite de información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Determinar expresamente que en caso de que no se presente ninguna reclamación o

sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y sin perjuicio de la publicación íntegra del contenido de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO NUMERO 2/2015.**-Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que se ha otorgado la conformidad a diversos gastos correspondientes a ejercicios anteriores al actual, conforme al siguiente detalle:

<b>TERCERO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO</b>
A81962201 – EDITORIAL ARANZADI, S.A.	5.809,21 €	S/FRA. NUM: 2001965878 FECHA: 22/02/2013 BASE DE DATOS DE WESTLAW INSIGNIS
A81962201 – EDITORIAL ARANZADI, S.A.	847,00 €	S/FRA. NUM: 2002008173 FECHA: 10/09/2013. BASE DE DATOS DE RESPUESTA LOCAL
	124.590,34 €	INTERESES DEUDA PÚBLICA 2.012
	542.881,94 €	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA 2.012
<b>TOTAL:</b>	<b>674.128,49 €</b>	

Considerando que se ha instruido expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a los gastos anteriormente relacionados.

Considerando el informe 003/2015 emitido por la Intervención Municipal.

SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2015.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su debido conocimiento y cumplimiento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Dña. Encarnación Milla González, Portavoz del grupo municipal IU/CA que constata, una vez más, la falta de planificación económica de este equipo de gobierno. Dice que ha sido el único grupo político que sólo ha aprobado un Presupuesto en el mandato.

Por su parte, la Sra. Delegada de Recursos Humanos y de Hacienda, Dña. Teresa Ávila Guisado responde a la Sra. Milla que no se ha mirado el expediente y que no hay falta de planificación económica. Responde que se trata solamente de dos facturas que se presentaron muy tarde a aprobación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- APROBACION DE MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2014, PRORROGADO PARA EL 2015.**-Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Detectada la necesidad de dotar de una mayor agilidad y operatividad la gestión del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Local, aumentando hasta 3.000 € la cantidad

a partir de la cual es necesario adjuntar tres presupuestos a las Propuestas de Gasto que se realicen, y de adaptar las Bases de Ejecución a lo dispuesto por la ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Visto el informe 004/2015 emitido por la Intervención Municipal.

Se PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación provisional, si procede, de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2.014 prorrogado para 2.015, 19ª, 23ª y 24ª, conforme al siguiente texto:

**BASE 19ª: Propuesta de gasto.**

Con carácter previo a la autorización y compromiso del gasto frente a terceros ajenos a esta Entidad, y para aquellos gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2) por importe igual o superior a 100,00 Euros e inversiones (Capítulo 6) se requiere obligatoriamente propuesta de gasto por parte de la Concejalía-Delegada del Área, con el visto bueno de la Concejalía de Hacienda, acompañada de tres presupuestos cuando la cuantía del gasto sea igual o superior a 3.000,00 euros. A tal efecto se atenderá al modelo normalizado que deberá ser cumplimentado informáticamente en todo caso y remitido con firma electrónica al departamento de Intervención. Sólo se permitirá la presentación en papel mientras no se habilite la gestión electrónica del

expediente en el programa de gestión. No será necesaria la propuesta para todos aquellos gastos correspondientes a expedientes de contratación cuya tramitación se realice desde el área de contratos de la Secretaría General, en los que se requerirá certificado de existencia de crédito y del órgano competente para contratar, con carácter previo a la solicitud de informe de fiscalización previa, cuando éste sea preceptivo. En los contratos que se suscriban por esta vía deberá constar el código de operación de la retención de crédito realizada por Intervención, que también deberá figurar en las facturas emitidas por el proveedor como consecuencia de la ejecución del contrato. Se incluirá una cláusula en el contrato que contenga lo dispuesto anteriormente.

Igualmente tampoco será necesario presentar propuesta previa para los gastos relativos al consumo de energía eléctrica, mantenimiento de sistemas contraincendios, servicios de desratización y desinsectación, mantenimiento de ascensores, y demás gastos de tracto sucesivo una vez fiscalizados los contratos que los originan. En los casos expuestos anteriormente, por el departamento de Intervención se realizará retención de créditos al comienzo del ejercicio en las aplicaciones presupuestarias respectivas por el importe anual del contrato o por el importe de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio inmediatamente anterior en caso de no haberse fiscalizado el contrato que las origina.

**BASE 23ª: Requisitos documentales de las facturas.**

1. Las facturas que se presenten con motivo de los suministros que se efectúen o de los servicios que se presten habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- b) La fecha de su expedición. Las facturas deberán ser expedidas en el momento en el que se realice la entrega de las mercancías o la prestación de los servicios. No obstante, podrán emitirse facturas recapitulativas e incluirse en ellas distintas operaciones realizadas en distintas fechas para un mismo destinatario, siempre que las mismas se hayan efectuado dentro de un mismo mes natural. Estas facturas deberán ser expedidas como máximo el último día del mes natural en el que se hayan efectuado las operaciones que se documenten en ellas.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- d) NIF o CIF del que expide la factura.
- e) Domicilio fiscal del obligado a expedir factura.
- f) Domicilio fiscal y CIF del Excmo. Ayuntamiento de Carmona o de su Organismo Autónomo, según el caso, indicando la Delegación que ha realizado el encargo y persona de contacto.

- g) Descripción de las prestaciones realizadas y fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se facturan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura. Si se trata de facturas relativas a obras, servicios o suministros de proyectos individualizados, deberá indicarse el nombre del mismo. También deberá indicarse el número de operación correspondiente a la propuesta de gasto realizada.
- h) Precio unitario sin Impuesto de dichas prestaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- i) El tipo impositivo o tipos impositivos de IVA, en su caso, aplicados.
- j) La cuota tributaria de IVA que se repercute, que deberá consignarse por separado.
- k) Importe total de la factura.
- l) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

2. Las facturas que sean presentadas en formato electrónico, deberán reunir, además de los requisitos mencionados en el apartado anterior, los establecidos en el artículo 5 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, y en la Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos por la que se publica una nueva versión 3.2.1. del formato de factura electrónica «facturae», o en aquellas resoluciones que a tales efectos se dicten con posterioridad.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, se exime de la obligación de presentar factura en formato electrónico cuando el importe bruto de la misma sea igual o inferior a 5.000 €, I.V.A. incluido.

3. Sólo tendrá la consideración de factura aquella que contenga todos los datos y reúna los requisitos establecidos anteriormente.

4. Las facturas deberán ser remitidas por el proveedor al registro administrativo de facturas dependiente de la Intervención, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

5. Serán rechazadas aquellas facturas que no cumplan con alguno de los requisitos de tiempo y forma establecidos anteriormente.

#### **BASE 24ª: Tramitación general de facturas.**

1. Las facturas expedidas por los proveedores se presentarán en el Registro de facturas dependiente del servicio de Intervención del Ayuntamiento. En el caso de facturas electrónicas, deberán presentarse en el enlace habilitado para tal fin en la página web municipal o en el punto FACE <https://carmona.face.gob.es>

2. Recibidas y registradas las facturas en Intervención, se trasladarán a la oficina gestora, al objeto de que puedan ser conformadas tanto por el personal técnico competente así como por el delegado del área, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad. Dicho traslado y conformidad se realizará mediante sistema automatizados de tramitación y de firma digital, cuando exista dicha disponibilidad.

3. Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a intervención de fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

4. Se deberá justificar la falta de tramitación de aquellas facturas registradas y que en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de registro no hayan sido conformadas en virtud del artículo 5.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para ello se enviarán los listados por parte del área de Intervención, teniendo un plazo de 5 días las oficinas gestoras para dicha justificación.

SEGUNDO.- La exposición al público, previo anuncio en el B.O.P, de la modificación aprobada inicialmente”.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Milla González pide que se haga votación aparte de los diferentes apartados de esta propuesta de acuerdo.

El Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto dice que no está de acuerdo en que se cambie la Base 19.

La Sra. Milla considera más adecuado que el límite de contratación menor se quede en 1.000 euros y propone nuevamente al Alcalde la votación separada de las dos propuestas.

A esto último, responde el Sr. Alcalde que se votarán tal y como se presentan a aprobación. Explica que se está bajando el límite de 18.000 a 3.000 euros por criterios de operatividad. Recuerda que se consideró, en un primer momento, que la cifra adecuada por el equipo de gobierno era de 1.000 euros y que ahora por criterio técnico se propone que se sitúe en 3.000 euros. Hace ver que ha sido el primer equipo de gobierno que ha bajado de 18.000 euros para esta propuesta.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con trece votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9) y socialista (4) y ocho abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7) y del grupo municipal UPC (1), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 6º.- APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 2/2015 BAJO MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.-**Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El crédito extraordinario se financiará con bajas en aplicaciones de gastos.  
Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
132006230015	Suministro de chalecos antibalas	3.993,00
132006250022	Suministro de taquillas	2.852,50
133006190030	Inversiones en señales de tráfico y badenes	8.638,50
153206190031	Materiales subvencionados reurbanización traslado casetas de feria	3.956,70
170006190032	Reparación de zonas de juegos en plaza San Rafael	6.075,71
231106220016	Puesta en funcionamiento Alojamiento sociales en Plaza Miliki	54.050,82
336006190033	Estabilización y puesta en valor de Dolmen de C/ Sacramento	2.904,00
336006190034	Materiales subvencionados obras de mantenimiento y consolidación de lienzos de muralla	1.421,49
336006220021	Instalación de cierre de paso en Casa Mudéjar en Calle Ancha	2.339,29
336006250023	Suministro de vitrinas para Casa Mudéjar en Calle Ancha	3.528,04
920006360002	Reposición equipos para proceso de información	16.250,00
920006410001	Adquisición de licencias Windows	3.750,00
920006410002	Adquisición de software conexión FACe	1.742,40
		111.502,45

## Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
441104660005	Aportación corriente a consorcio de transporte metropolitano área de Sevilla	111.502,45
		111.502,45

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2 bajo la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2014 prorrogado al 2015.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

La Sra. Milla González, en primer lugar, comenta que puede que no sean imprescindibles los chalecos antibalas.

Seguidamente, el Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Antonio M. Pinelo Gómez afirma que hay gastos ya hechos sin consignación presupuestaria y advierte de esta circunstancia. No obstante, se manifiesta de acuerdo con la moción.

El Sr. Rodríguez Puerto dice que el dinero para becas a estudiantes también podría haberse traído a aprobación en este punto.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Milla que es muy necesario el chaleco antibalas. Cree que es irresponsable la intervención anterior de la portavoz aludida.

Con respecto a lo dicho por el Sr. Pinelo, el Sr. Alcalde le responde que se ha hecho frente a gastos sin consignación presupuestaria pero que obedecen a demandas de los vecinos.

Asimismo, responde al Sr. Rodríguez Puerto que las becas no son una inversión.

La Sra. Milla González dice no poner en duda la necesidad de los chalecos; no obstante, advierte que son gastos ya hechos, y por lo tanto cree que podría haberse hecho lo mismo con los badenes de la Ronda Norte.

El Sr. Alcalde responde que la Ronda Norte se hizo sin necesidad de estos badenes y que han sido circunstancias sobrevenidas las que han provocado este gasto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 7º.- APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 4/2015 BAJO MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.**-Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario.



El crédito extraordinario se financiará con bajas en aplicaciones de gastos.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
151006090015	Obras en urbanización La Celada por ejecución de sentencia judicial	84.219,09
		84.219,09

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Denominación	Importe
441104660005	Aportación corriente a consorcio de transporte metropolitano área de Sevilla	84.219,09
		84.219,09

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 4 bajo la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2014 prorrogado al 2015.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Milla González critica lo que considera dejadez del equipo de gobierno. Explica que la sentencia certifica esa dejadez de la Alcaldía. Dice que la obra se recepcionó mal y que la sentencia vino a anular esa recepción defectuosa. Continúa explicando que esa sentencia no se ha ejecutado y que existen otras sentencias pendientes de ejecución por este equipo de gobierno. Cita el tema de la instalación de venta de camiones situada a la entrada de Carmona.

El Sr. Pinelo Gómez reseña que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia es firme desde el año 2013 y que luego hay otra sentencia de un Juzgado de lo Contencioso porque el Ayuntamiento no ha ejecutado la sentencia principal. Explica que, por ello, se apercibe al Sr. Alcalde de imponerle multas coercitivas; pregunta por qué se llega a eso y pide que no se lleve a estos extremos y que se vean las posibles responsabilidades.

El Sr. Alberto Sanroman Montero, delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura, explica que las obras comenzaron en 2003 y se recepcionaron en 2008. Indica que este equipo de gobierno no ha recogido los resultados de una mala gestión anterior y que el Ayuntamiento no ha estado de brazos cruzados. Dice que en 2013 se encargaron los documentos necesarios como el estudio de inundabilidad y otros, y añade que se está actuando rápidamente pero respetando los procedimientos.

A la Sra. Milla González, le responde el Sr. Sanromán Montero que la instalación de venta de camiones a que se ha referido está en el Juzgado de lo Penal por desobediencia a la Autoridad. Insiste en que el Sr. Alcalde no se ha quedado de brazos cruzados en ninguna ejecución de sentencia.

La Sra. Milla González interviene para señalar que las obras se han hecho en varios mandatos y que la Jueza dice que el Alcalde actual no ha ejecutado. Explica que es una multa personal al Alcalde y que es un dato muy significativo de lo que está sucediendo en este Ayuntamiento.

El Sr. Pinelo Gómez pregunta por las garantías, respondiendo el Sr. Sanromán Montero que si la obra se recepcionó probablemente se devolverían.

El Sr. Pinelo insiste en preguntar cómo ha llegado la Jueza a estos extremos y que debería haber otros responsables aunque no sea el Alcalde.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que unas obras que se hicieron mal en los mandatos de IU/CA y PSOE ahora se le achacan a él como culpable 9 años después. Cree que deberían haberse depurado responsabilidades antes y reprocha al Sr. Pinelo Gómez que en su etapa como Director de Urbanismo debería saber qué se hizo con la garantía.

Explica el Sr. Alcalde que no se le ha multado ni condenado, solamente se ha apercibido de que si no se inician las obras se le impondrán sanciones. No obstante, hace ver que la ejecución de estas obras requiere informes de la Junta de Andalucía y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Reprocha a los grupos de la oposición que en lugar de ponerse junto al Alcalde, le achaquen la culpa de lo ocurrido por una recepción defectuosa producida en otro mandato.

Indica seguidamente el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no ha recurrido la sentencia porque considera que la reclamación de los vecinos es justa. Añade que se sabrá por qué se recepcionó mal y vuelve a decir al Sr. Pinelo Gómez que él sabrá donde está la garantía a la empresa.

Finaliza explicando que se está actuando pero que no se pueden hacer las obras sin los permisos correspondientes y que todo ello se le ha explicado a la Jueza.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCION EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LA HACIENDA LOCAL.** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 27 de enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las haciendas locales, en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, D<sup>a</sup> María Cerdera Vargas, Interventora de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, tiene a bien emitir el siguientes

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** Que las resoluciones adoptadas durante los meses de julio a diciembre del ejercicio 2014 por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

<b>INFORME</b>	<b>AÑO</b>	<b>RESOLUCION</b>
197	2014	1248/2014
213	2014	1358/2014
216	2014	1363/2014
217	2014	1354/2014
219	2014	1362/2014
220	2014	1364/2014
221	2014	1365/2014
222	2014	1361/2014
230	2014	1357/2014
241	2014	1509/2014
242	2014	1492/2014
247	2014	1502/2014
248	2014	1501/2014
249	2014	1499/2014

250	2014	1504/2014
251	2014	1503/2014
269	2014	1642/2014
270	2014	1719/2014
273	2014	1643/2014
279	2014	1705/2014
280	2014	1707/2014
281	2014	1704/2014
283	2014	1708/2014
286	2014	1706/2014
287	2014	1703/2014
288	2014	1709/2014
294	2014	1713/2014
299	2014	1761 y 1762/2014
308	2014	1842/2014
312	2014	1909/2014
314	2014	1906/2014
319	2014	1916/2014
<b>INFORME</b>	<b>AÑO</b>	<b>RESOLUCION</b>
347	2014	2140/2014
348	2014	2142/2014
351	2014	2143/2014
357	2014	2133/2014
386	2014	2330/2014
387	2014	2337/2014
392	2014	2331/2014
403	2014	2338/2014
404	2014	2377/2014
405	2014	2379/2014
408	2014	2381/2014
410	2014	2380/2014
413	2014	2376/2014

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por la Base de ejecución n° 43 del presupuesto de 2014 prorrogado para 2015, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la toma de razón de contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoría. De conformidad con lo anteriormente expuesto el informe acerca de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos se elaborará con ocasión de la fiscalización plena posterior de los derechos que se realicen cuando concluya el ejercicio y seña remitido al Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Que este informe se remite a la Alcaldía y la Secretaría General para su elevación a Pleno como un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión.

Es todo cuanto tengo a bien informar.”

Toma la palabra, en primer lugar, la Sra. Milla González pidiendo constancia de que se traen a información 46 reparos en materia de gastos. Cree que los reparos e irregularidades se están dando en este mandato con un nivel muy superior a otros previos y que, en otros Ayuntamientos, el Partido Popular está llevando estos reparos a los Juzgados.

Por su parte, el Sr. Pinelo Gómez pide copia de los informes de reparo en aras de la transparencia.

El Sr. Rodríguez Puerto considera que son demasiados los reparos que se están haciendo y que el Alcalde dice que siempre sigue el criterio de los técnicos, lo que cree que no ocurre en estos supuestos.

Responde el Sr. Alcalde que está haciendo lo mismo que en anteriores Corporaciones y que los reparos obedecen, en su gran parte, a pagos por productividad y horas extras. Añade que los reparos se están levantando con argumentos jurídicos y que quiere regularizar esa situación para que las cantidades que se pagan en concepto de productividad vayan al específico. Añade que son retribuciones aprobadas por este Pleno bajo los mandatos de Izquierda Unida y que él personalmente se niega a suspender esos pagos. Cree que en eso deberían de estar de acuerdo todos los grupos.

Asimismo, responde el Sr. Alcalde al Sr. Pinelo Gómez diciéndole que los Concejales tienen derecho de acceso a la información pero no a copia de los informes. Cree que no se ha negado dicho acceso a la información y que se está haciendo lo de siempre en este Ayuntamiento.

La Sra. Milla González pregunta si todo se hacía mal antes. Dice que cuando gobernaba Izquierda Unida no había reparos en la productividad y que los reparos también son en otras materias. Critica que el Partido Popular está modificando todas las Leyes para ahogar a los Ayuntamientos. Por otra parte, dice que desde que tomó posesión el actual Alcalde no se está dando copia de los informes de Intervención, cosa que dice que sí se hacía anteriormente.

Por otro lado, critica la Sra. Milla González que de 42 preguntas planteadas en la última Comisión de Ruegos y Preguntas sólo se ha contestado por el equipo de gobierno a una. Considera que al actual equipo de gobierno no le suena lo de “gestión democrática”.

Seguidamente, el Sr. Pinelo Gómez pide dejar constancia de los reparos y que es el Sr. Alcalde el que autoriza la copia y acceso y que, hasta hora, se ha denegado la copia de los informes.

A continuación, interviene el Sr. Rodríguez Puerto considerando que el Sr. Alcalde contraviene la Ley que aprueba su propio partido y que los recortes provienen todos del actual Gobierno. Dice que antes no había reparos porque la Ley permitía lo que ahora se repara.

El Sr. Alcalde responde que con la Ley se pretende mejorar y que no está incumpliendo la Ley. Dice que se ha puesto en marcha el dispositivo para cumplir ésta y pone como ejemplo que ha dado una providencia de Alcaldía para iniciar ese proceso de valoración de puestos de trabajo. Dice que durante ese proceso de regularización no se quieren suspender los pagos.

Responde a la Sra. Milla González que el Sr. Rajoy no está ahogando a los Ayuntamientos y que concretamente a este Ayuntamiento quien le provoca esta situación es la Junta de Andalucía, que debe 1.300.000 euros al mismo.

Por otro lado, dice el Sr. Alcalde que hay 3.500 preguntas contestadas a los grupos políticos municipales en el actual mandato.

Finalmente reseña que se ha dicho en la última Comisión de Ruegos y Preguntas sólo se contestó a una; dice que si eso no es verdad pedirá la reprobación pública de la Portavoz de Izquierda Unida.

Por otra parte, el Sr. Alcalde replica a la Sra. Portavoz de IU/CA que ha votado a favor de todas las propuestas de acuerdo que hoy se han presentado a Pleno, por lo que no cree que todo sea tan ilegal o irregular. Por otra parte, resume una serie de datos económicos y actuaciones de estos años.

La Sra. Milla González insiste en que sólo existe una pregunta contestada y exhibe un documento al efecto.

A continuación, el Sr. Rodríguez Puerto toma la palabra y dice que retira la pregunta que tenía presentada para ser contestada en el turno de Ruegos y Preguntas.

#### **PUNTO 9º.- TURNO URGENTE I.- MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA EL APOYO A LA PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA.**

**-Justificación de la urgencia:** la necesidad de la colocación de puntos de recogidas de firmas en determinados lugares para apoyar así una Iniciativa Legislativa Popular con el fin de articular una Ley de Apoyo a las personas que padecen FM y SFC.

**-Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Ramos Romo y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica con patología crónicas y complejas que se caracterizan por la presencia de dolor crónico musculoesquelético generalizado, hiperalgesia, alodinia, fatiga, problemas de sueño, parestesias, rigidez articular, cefales, sensación de tumefacción en manos, ansiedad y depresión, problemas de concentración y memoria y cansancio que no se alivia con el descanso.

Con tales síntomas es fácil deducir la considerable afectación que producen estas enfermedades en la vida diaria de quienes la padecen, repercutiendo gravemente en su estado de salud física, psíquica y social.

A pesar de que ambas enfermedades fueron reconocidas por la Organización Mundial de la Salud en los años 1991 y 1992 con los códigos M79.0 y G93.3 y que las estimaciones más fidedignas consideran que la Fibromialgia afecta a un 2,73 % de la población, es decir, más de un millón de personas en España, en su mayoría mujeres, su diagnóstico se produce tras un periplo durante años del enfermo o enferma por diferentes consultas médicas que bien por falta de medios técnicos, bien por falta de conocimiento de los últimos avances científicos, no logran dar un diagnóstico certero y, con ello, una mínima respuesta adecuada y, esta respuesta debe provenir, cuanto menos, de los poderes públicos, con fundamento, básicamente, en la situación de vulnerabilidad social, en la que se encuentra este colectivo, que ha provocado la presentación en el Congreso de Diputados de una iniciativa Legislativa Popular, con el fin de que sus necesidades se vean minimamente cubiertas y amparadas por una legislación específica que recoja entre otras medidas: el fomento de la investigación y formación médica en estas patologías, la creación de equipos especializados multidisciplinares para la atención de estos enfermos, el reconocimiento de éstas enfermedades como invalidantes y la agilización de los dispositivos asistenciales, entre otros objetivos.

Esta ILP iniciada por la Asociación “Unión y Fuerza” está siendo apoyada por la Federación de FM, SFC y SSQM “Alba Andalucía” que está dirigiendo una campaña de concienciación y recogida de firmas de apoyo en toda nuestra comunidad autónoma y materializada en esta localidad por la Asociación AFICAR.

Por todo ello los grupos políticos que conforma esta Corporación Local proponen los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Que el Ayuntamiento preste su apoyo para el proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de la ILP presentada en el Congreso. Para ello facilitará a la Asociación AFICAR:

- Autorización para el establecimiento de puntos de recogida de firmas en todas las instalaciones, edificios, espacios y eventos públicos.
- Dar publicidad en los medios que estuviera a su alcance como página web municipal, televisión local, autobuses, pantallas móviles, etc..

**SEGUNDO.**- Que el acuerdo adoptado se eleve al Pleno del Congreso de los Diputados, como apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular, con el fin de articular una Ley de Apoyo a las personas que padecen FM y SFC.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Milla González anima a la asociación AFICAR a que siga trabajando en la misma línea y le promete el apoyo de su grupo en sus actuaciones.

Por su parte, el Sr. Pinelo Gómez argumenta que con la labor de la asociación se hace justicia social y reconoce su tarea en la mejora de los servicios sanitarios para la localidad. Les anima a seguir trabajando en esta línea.

El Sr. Rodríguez Puerto preferiría que fuera una iniciativa del Legislador y no una Iniciativa Legislativa Popular la que planteara esta cuestión. Reconoce a la asociación una actitud valiente y de gran ayuda a los ciudadanos de Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

**En este momento de la sesión se ausentan el Sr. Pinelo Gómez, y la Sra. González Ortiz.**

#### **PUNTO 9º.- TURNO URGENTE II.- MOCION UPC SOBRE MEJORES EN PABELLONES DEPORTIVOS ANDRES JIMENEZ Y PEPE RIVAS**

- **Justificación de la urgencia:** el estado de las cubiertas del pabellón Andrés Jiménez y la necesidad de adquirir un marcador para el pabellón Pepe Rivas.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es un hecho innegable que el deporte en nuestra ciudad no hace más que crecer y mejorar, lo cual nos hace sentirnos, sin duda, orgullosos.

No obstante, el deporte siempre requiere de apoyo municipal, tanto en lo que se refiere al reconocimiento institucional, para lo que propusimos la creación de la Gala del Deporte, como en cuestión de inversiones, siempre necesarias para mantener y mejorar las instalaciones.

Desde Unidad por Carmona traemos al pleno dos demandas ciudadanas sobre nuestros pabellones deportivos muy concretas.

En primer lugar, es urgente actuar en las cubiertas del pabellón Andrés Jiménez: hemos tenido que ver imágenes realmente bochornosas para este ayuntamiento al filtrarse el agua en el interior del pabellón debido al mal estado de las cubiertas. El público con paraguas para protegerse, cubos en la pista para recoger el agua de las goteras, o los propios clubes secando con toallas el parquet para poder jugar. Además, nos trasladan que llevan tiempo esperando a que se reponga una ventana rota, lo cual empeora aún más la situación.

Por otro lado, el pabellón Pepe Rivas carece de un elemento básico para la realización de los deportes que se practican allí, tales como fútbol, baloncesto o balonmano, y no sólo para el desarrollo de la propia disciplina, sino para el seguimiento y disfrute del público asistente. Es un elemento muy simple del que no debería carecer ningún pabellón deportivo: el marcador. De hecho, según nos hemos informado, es obligatorio para la competición de fútbol sala: así lo dispone el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol, por el que se rigen los clubes que compiten con la Real Federación Andaluza de Fútbol, tales como el Club Santa Ana o el Club Futuro Carmonense.

El citado reglamento indica en el Título II, “De los terrenos de juego e instalaciones deportivas”, artículo 209, apartado d), que el marcador electrónico es uno de los requisitos específicos en los pabellones donde se practique el fútbol sala. Este elemento es también más que recomendable para la práctica de balonmano.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

- Solicitamos que se trasladen estas demandas a la Diputación de Sevilla o, en caso contrario, a la Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía, para ver la posibilidad de financiar el arreglo urgente de la cubierta del pabellón Andrés Jiménez y la adquisición de un marcador para el pabellón Pepe Rivas.
- En caso de no existir oportunidad de financiación, solicitamos que el Ayuntamiento de Carmona asuma la obra de arreglo de cubiertas del pabellón Andrés Jiménez y adquiera un marcador para el pabellón Pepe Rivas con fondos municipales.

El Sr. Alcalde interviene, en primer lugar, asumiendo que existe este problema pero que ya hay una partida de gastos aprobada para estas reparaciones, que considera necesarias y urgentes. Afirma que ya se han iniciado los trámites para estos arreglos.

Por otra parte, en cuanto a la adquisición de un marcador dice que se verá la posibilidad de adquirirlo por vía de subvención.

La Sra. Milla González indica que existe una queja constante de dejadez de las infraestructuras deportivas y que existe una queja general en este sentido.

Por otra parte, deja constancia la Sra. Milla González de que hay 35 niños sin escuela deportiva de Taekwondo; pregunta si el Ayuntamiento ha dado una respuesta a esta situación ya que, al parecer, no se ha producido la misma según los afectados. Además cita la problemática existente en las becas para deportistas y, añade que los grupos de la oposición son los que están apoyando a estos deportistas.

El Sr. Rodríguez Puerto dice que ha presentado la moción para que un próximo 2º Plan SUPERA puedan acometerse estas obras.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde para rechazar que las instalaciones deportivas estén abandonadas. Añade que incluso aspira a que se construya un nuevo pabellón; hace ver que en Deportes y Servicios Sociales se han mantenido las subvenciones. En cuanto a la cuestión del Taekwondo informa que ha mantenido una reunión con el Club y el monitor, y rechaza que no se haya dado respuesta desde el Ayuntamiento. Informa que se le ha ofrecido la posibilidad incluso de utilizar otro espacio pero que es una decisión ajena al Ayuntamiento.

Seguidamente, pide constancia en acta de que su grupo está de acuerdo con la moción pero que son actuaciones ya en marcha.

Seguidamente, la Sra. Milla González solicita una reunión para abordar el tema de la Piscina Municipal.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 9º.- TURNO URGENTE III.- MOCION UPC SOBRE EXIGENCIA AL CONSORCIO DE TRANSPORTE DE SEVILLA PARA BAJADA DE PRECIOS DE BILLETE Y REUNION ANUAL.**

- **Justificación de la urgencia:** la reciente bajada del precio del combustible hace necesaria esta exigencia.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los pocos alivios económicos que hemos recibido este año ha sido la reciente bajada del petróleo, que se ha traducido en una notable rebaja del precio de los carburantes.

Todos lo hemos notado a nivel personal, al echar gasolina a nuestros vehículos particulares: de hecho, España ha registrado la mayor bajada dentro de la zona euro, un 20,5% de junio a diciembre de 2014. No obstante, en el transporte, tan presumidamente público, con el que contamos en Carmona, esta bajada de carburantes no se ha traducido en la lógica bajada del billete.

No debemos olvidar que el billete del autobús Carmona-Sevilla actualmente cuesta 2,18€ con tarjeta, y 2,80€ sin ella.

La bajada del combustible no se aplica al transporte, sin embargo las subidas de IPC y, lo que es peor, las subidas extraordinarias por causas ajenas al usuario, si se han estado aplicando de la mano del Consorcio de Transporte: los ciudadanos se han enfrentado a numerosas subidas de precio en poco tiempo: desde la subida extraordinaria del 3% que decidieron aplicar en julio de 2013, que para más inri iba unida a la eliminación de horarios, pasando por la subida del 2,17% a razón del IPC en enero de 2014. Todo esto, sin observar apenas mejoras en los servicios.

Parece que las distintas administraciones, principalmente la Junta de Andalucía, olvida que existe una crisis, que para muchos trabajadores y estudiantes el autobús es imprescindible, y que además, en Carmona, es el único medio de transporte público con el que contamos para los desplazamientos a Sevilla.

De hecho, la revisión de precios fue una de las reivindicaciones de la Plataforma de Transporte Público de Carmona, una plataforma ciudadana surgida en 2013 con el fin de representar a los usuarios ante los múltiples problemas que siempre han existido desde que formamos parte del consorcio. Desde aquí queremos aprovechar para reconocer su labor.

El hecho de tener que exigir en este pleno que el Consorcio de Transportes valore, al menos, la posibilidad de reducir el precio del billete del autobús público, no debería siquiera tener lugar: esta entidad, como administración pública, debería haber tomado esta decisión simplemente por lógica y por solidaridad para con los usuarios.

Esta cuestión, si no diese resultado por este medio, debería ser tratada en una reunión con el propio Consorcio de Transportes, la empresa Casal, los grupos políticos y la Plataforma de Transporte Público de Carmona, tal y como se trasladaron las necesidades en noviembre de 2013: creemos que este tipo de reuniones tiene mucha utilidad y deberían realizarse de forma periódica, pues se observaron ciertas mejoras en el servicio tras aquella reunión.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

- Exigir al Consorcio de Transportes que adecue el precio del billete del autobús Carmona-Sevilla a la bajada del gasóleo.
- Proponemos celebrar, al menos anualmente, una reunión con representantes del Consorcio de Transportes, Casal, grupos políticos, y Plataforma de Transporte Público de Carmona, con el fin de trasladar mejoras y hacer seguimiento de los compromisos con respecto al transporte público.
- Trasladar estos acuerdos al Consorcio de Transportes de Sevilla.

Señala el Sr. Sanromán Montero que el grupo municipal IU/CA votó en el Consejo de Administración del Consorcio a favor de una subida del billete en el mes de Julio y que se quedó solo en esa votación. Explica que esta decisión incrementó los pagos del Ayuntamiento al Consorcio y, además, el precio del billete. Dice que su grupo está a favor de la medida de bajada si esto no repercute al Ayuntamiento.

La Sra. Milla González se muestra de acuerdo con la moción y explica que Izquierda Unida planteó que el Consorcio tenía una deuda tan grande que, ante la misma, había que tomar una alternativa; dice que las mismas eran subir el billete o la aportación de las Administraciones Públicas y que se optó por esta



última. Seguidamente, explica que hay un contrato donde se regulan las subidas y que éstas seguramente estarán referidas al IPC y no al precio del gasoil.

**En este momento de la sesión se ausenta el Sr. Alcalde tomando la Presidencia el D. Juan Carlos Ramos Romo, Primer Teniente de Alcalde.**

Interviene el Sr. Rodríguez Puerto para decir que es momento de negociar este tema entre todos los Partidos Políticos. Considera que el Consorcio es una estructura administrativa que no debe quedar en eso.

**Se reincorpora a la Presidencia el Sr. Alcalde.**

A continuación, el Sr. Sanromán Montero insiste en que el acuerdo que unilateralmente aprobó Izquierda Unida a la que considera responsable de dicha subida.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:10 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-